**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA- VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL ALTO PARANA**
**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**

Av. Bernardino Caballero 701 e/ Cerro León – Ciudad del Este
TELF. 061-513980 / admicde@pj.gov.py

Compromiso con la gente

# DICTAMEN DE RENOVACION

**EL ENCARGADO DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA VI CIRCUNSCRIPCION DEL ALTO PARANA, Abog. Carlos Alberto Arrúa**, emite la recomendación de realizar la Segunda Renovación del Contrato de Locación del Inmueble individualizado como **FINCA 21.976, con CTA.CTE CTRAL. 26-0466-41; Manzana 31, Lote 28,** que destina ésta Circunscripción Judicial para sede de:

| DESTINADO A | ID | N° DE PAC DE RENOVACION | LOCADOR |
|---|---|---|---|
| Juzgado de Paz Santa fé del Parana y Juzgados de Niñez y Adolescencia de Ciudad del Este | 282.168 (Pac Primera renovación N° 07092749) | PENDIENTE DE EMISION DE CDP 2018 | SUZANNE WIHIBI |

La recomendación de dicha Renovación de Contrato se fundamenta en la Sección Tercera de la Locación de Bienes Inmuebles de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas específicamente en el **Art. 47 "RENOVACION DE LOS CONTRATOS"** que dice: En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, entidad o la municipalidad, podrá renovarse los contratos de locación de bines inmuebles, sujetándose a los principios enumerados del Art. 4to. De esta Ley, hasta por dos periodos consecutivos, y reglamentado por **la Resolución DNCP N 458/12, Art. 10°.**

Cabe mencionar que el **Art. 4to. PRINCIPIOS GENERALES** habla en su inciso a) de Economía y Eficiencia en el sentido de que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, y en virtud a dichos *principios informo la necesidad de realizar dicha renovación ya que el Juzgado mencionado sigue funcionando en el establecimiento alquilado*.

Y, atendiendo a que esta Circunscripción, desde agosto del año 2017 lleva a cabo la construcción de la Sede del Poder Judicial con una duración estimada de tres (03) años y considerando la relación **COSTO/BENEFICIO** de renovar el contrato de alquiler del inmueble; en el presente proceso se pretende realizar la Renovación del ID mencionado más arriba, en el RUBRO 250, por lo que para este ejercicio solo se cuenta con los recursos para el alquiler del mencionado local, no así para la adquisición definitiva.

Abog. Carlos Arrúa
VI Circ. Alto Paraná

En cuanto a la verificación del criterio de la calificación legal que establece el Art. 40 en su Inc. a) y b) de Ley N° 2051/03 – Prohibiciones y limitaciones, se procedió a la verificación en la página web www.documentos.gov.py, del propietario, el cual no se encuentra comprometido con alguna entidad pública dependiente del Ministerio de Hacienda:

| | |
|---|---|
| **PROPIETARIO** | SUZANNE WIHIBI |
| **CEDULA N°** | 3.394.935 |

Por todo lo expuesto en la presente, el encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) recomienda se realice la Segunda Renovación del Contrato de Alquiler del locador que encuentra con sus documentos en regla según lo estipula el Art. 40 de la Ley 2051/03, el Informe Técnico de la Sección Obras Civiles N° 09/2018, donde se detalla el estado del inmueble, la cual concluye textualmente: *"… El edificio se encuentra en buen estado…"*.

| DESTINADO A | LOCADOR | PLAZO | VIGENCIA | MONTO MENSUAL |
|---|---|---|---|---|
| Juzgado de Paz Santa fé del Paraná y Juzgados de Niñez y Adolescencia de Ciudad del Este | SUZANNE WIHIBI | 19 meses | Del 01/04/2018 al 31/10/2019 | 17.000.000 |

Así mismo, se, manifiesta que la recomendación emitida decisiones fue tomada con absoluta independencia de criterio y sin ningún interés personal, familiar o de negocios con la locadora, y por lo tanto se emite el correspondiente INFORME que queda firmado al pie del mismo por los integrantes en prueba de conformidad, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 12 días del mes de marzo del 2018.

PODER JUDICIAL
VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA- VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL ALTO PARANA**
**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**

Av. Bernardino Caballero 701 e/ Cerro León – Ciudad del Este
TELF. 061-513980 / admicde@pj.gov.py

Compromiso con la gente

GOBIERNO NACIONAL

# Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Certificado Nro.:
357580



## Secretaria de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

**CERTIFICO**, que **SUZANNE WIHIBI**, Ciudadano/a PARAGUAYA NATURALIZADA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3394935, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

| Cédula | Institución | Cargo | Vinculo | Mes/Año | Objeto del Gasto |
|---|---|---|---|---|---|
| No registra datos | | | | | |

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

| Cédula | Institución | Cargo | Vinculo | Mes/Año | Objeto del Gasto |
|---|---|---|---|---|---|
| No registra datos | | | | | |

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 07 marzo 2018, 9:10 — Válido por 15 dias hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

**Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
**uyfl kvmz rzf4**
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador